Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 19 OCT 2022

VISTO el Expediente Nº MDH-E-68988-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de artículos de librería para la Dirección General de Administración Financiera, del Ministerio de Desarrollo Humano, por adjudicación simple, para mantener el normal funcionamiento de la misma.

Que a través de la Disposición D.G.A.F.-M.D.H. N° 037/22, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, se recomienda preadjudicar de la Compra Directa N° 21/22 – RAF 1109, los Renglones 1, 3 al 8 a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 64.810,00.-), y a la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-18365226-0, el Renglón 2, por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00.-), por ajustarse a lo solicitado y el precio no resulta inconveniente para el Estado.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Funcionamiento y Gastos Generales – Ushuaia y Tolhuin - MDH.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por adjudicación simple.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, inciso l) y N° 1399, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b), N° 58/21, Anexo I, Punto III, Apartado f) y Resoluciones C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y N° 442/22.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 21/22 - RAF 1109, por adjudicación simple, los Renglones 1, 3 al 8 a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 64.810,00.-), y a la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-18365226-0, el Renglón 2, por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00.-), por la adquisición de artículos de librería. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 1247UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1247, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.ADM. LEGAL - M.D.H. N° 409 /22.-

M.D.H.
A.D.

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano